



Barcelona, 8 de julio de 2016

Distinguido cliente:

La posición de los buscadores como intermediarios y proveedores de contenidos que facilitan el acceso a la información difundida en Internet plantea significativos riesgos en relación con la privacidad, las actuaciones que estos agentes llevan a cabo pueden perjudicar a las personas afectadas por el tratamiento de esos datos personales, ya sean empresas o particulares.

En relación con estas cuestiones, reviste especial importancia el significado del llamado "**derecho al olvido**", cuyo impacto se ha derivado a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Google Spain, donde el elemento clave se plasma en el posicionamiento por el Tribunal del buscador como responsable del uso de los datos personales recabados, ello implica la sumisión de los buscadores de internet al cumplimiento de todos los principios imperantes en materia de protección de los datos personales.

Ante esta situación, surge el denominado "**derecho al olvido**", es decir, la posibilidad de la que goza todo interesado o afectado de realizar el borrado o bloqueo de todos aquellos datos de carácter personal que considere no oportunos u obsoletos. Asimismo, su extensión alcanza incluso cuando la publicación original es legítima, dado que esos datos que se puedan revelar a terceros son susceptibles de producir un menoscabo en los derechos fundamentales de ese concreto titular.

Cabe indicar al respecto, que las actividades de los motores de búsqueda en Internet implican múltiples tratamientos de datos personales, ya que durante el desarrollo de su actividad, los referidos buscadores recopilan y tratan una cantidad realmente importante de datos de aquellas personas que utilizan los servicios que los mismos prestan, teniendo en cuenta, que no sólo se comprenden los datos proporcionados por los usuarios al registrarse, sino que engloban la captación de datos de quienes no se registran, como resulta, por ejemplo, de los correspondientes historiales de búsqueda.



Se hace preciso recordar que la imagen de una persona u empresa perdura en Internet, y en consecuencia, hay que tener en cuenta las consecuencias o perjuicios que podrían sufrir por lo que se refiere a un menoscabo en su reputación, es por este motivo, que desde AUDICONSULTORES, somos conscientes de que es necesario un asesoramiento legal de calidad en materia de protección de datos, por tanto ponemos a su disposición nuestro equipo de abogados en nuevas tecnologías que cuentan con gran experiencia y valorarán su caso para lograr una resolución favorable a sus intereses.

Además de los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa, Óscar Casanovas, Mateu Lázaro y Albert Castellanos están a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente Circular.

Atentamente,  
AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.

© 2016 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados